

## **De la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra**

**Artículo 243.** El Jefe de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, programar y presupuestar las obras publicas para la Fiscalía General de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Formar y organizar los comités de obras públicas, para que constituyan un cuerpo que delibere sobre los asuntos que se presenten;
- III. Gestionar y revisar ante las instancias pertinentes los procesos de validación, factibilidad, acreditaciones, permisos, licencias y afectaciones; estudio y autorizaciones de las obras a ejecutar por la Fiscalía General;
- IV. Evaluar, coordinar y realizar anteproyectos, proyectos ejecutivos, presupuestos de construcción, catálogos de obra, análisis de precios unitarios, números generadores de volúmenes de obra, programas de obra y especificaciones generales y particulares, para obras y servicios relacionados con las mismas;
- V. Supervisar, valorar y controlar el desarrollo de los procesos de licitación para efecto de acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Fiscalía General;
- VI. Verificar que las empresas contratadas cumplan con la documentación vigente que avale y garantice la correcta ejecución de los trabajos;
- VII. Elaborar dictámenes, convenios y contratos por adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas, y licitación pública, de conformidad con la normatividad legal aplicable;
- VIII. Elaborar y actualizar el Padrón de Contratistas;
- IX. Analizar, revisar y evaluar los procedimientos para la ejecución de obras por administración directa, y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.